

## **Colegio Menor de Málaga (Alcalá de Henares)**

**Memoria de la fundacion del Colegio titulado de  
Sn. Ciriaco y Sta. Paula, vulgo de Malaga de la  
Universidad de Alcala, y de los demas Colegio á el  
incorporados [Manuscrito]**

1844.

Vol. encuadernado con 19 obras

Signatura: FEV-AV-G-00517 (08)

La obra reproducida forma parte de la colección de la Biblioteca del Banco de España y ha sido escaneada dentro de su proyecto de digitalización

<http://www.bde.es/bde/es/secciones/servicios/Profesionales/Biblioteca/Biblioteca.html>

Aviso legal

*Se permite la utilización total o parcial de esta copia digital para fines sin ánimo de lucro siempre y cuando se cite la fuente*



# Memoria

de la fundacion del Colegio titulado de S<sup>n</sup>  
Ciríaco y S.<sup>ta</sup> Paula, vulgo de Malaga  
de la Universidad de Alcala, y de los demas  
Colegios á el incorporados.

Memoria

de la fundación del Colegio de San  
Ciriaco y de San Andrés en  
la Universidad de Alcalá, y de la  
Caja de la imprenta

## Memoria

de la fundación del Colegio titulado de S. Lázaro y S.<sup>ta</sup> Paula, vulgarmente de Malaga de las Universidades de Alcalá y de los demás Colegios a aquel agregados: Número de Colegiales en ellos existentes: Dots. de Patronato, y rentas q.<sup>as</sup> constituyeron su dotación primitiva: Reformas q.<sup>as</sup> han sufridas; número de Colegiales, personas a quienes competía el dot. de Patronato; Estado de las rentas y sus admón., cuando fue incorporada a la Universidad Literaria de Madrid p.<sup>er</sup> A.<sup>o</sup> orden de 4. de Nov.<sup>bre</sup> de 1748. =

Núm.<sup>o</sup> de Colegio q.<sup>o</sup> constituían el de Malaga. = Cuatro eran los Colegios q.<sup>os</sup> constituían el denominado de S. Lázaro y S.<sup>ta</sup> Paula, ordinariamente llamado de Malaga, al tiempo de su incorporación a la Universidad Literaria de Madrid. 1.<sup>o</sup> El antedicho de S. Lázaro y S.<sup>ta</sup> Paula, q.<sup>o</sup> puede considerarse como principal, p.<sup>er</sup> q.<sup>o</sup> ha conservado alguna parte de las esenciales rentas que constituyeron su primitiva dotación, y p.<sup>er</sup> consecuencia mayor núm.<sup>o</sup> de Colegiaturas, y con integridad en el dot. de Patronato. 2.<sup>o</sup> El de S. Martín y S.<sup>ta</sup> Eulencianes, dicho de Aragón, cuyas rentas apenas se conocen, y en el q.<sup>o</sup> hace muchos años no se ejerce el dot. de Patronato. 3.<sup>o</sup> El de S. Jerónimo, llamada de Lugo, en q.<sup>o</sup> la mayor parte de sus, de q.<sup>as</sup> hoy se tiene noticia consistían en efectos de villa, y enser contra las rentas públicas; y en otras q.<sup>as</sup> administraban los Patronos, q.<sup>as</sup> no se conocen determinadamente, y de las cuales, solo alguna vez, después de litigio, se pudo conseguir q.<sup>as</sup> rendiesen rentas. 4.<sup>o</sup> El de S.<sup>ta</sup> María de Reglar, S. Justo y Cortes, nombrado de Leon, cuyo estado debiese ser poco mayor que el. De cada uno de los relacionados Colegios tratare con separación hta. las épocas en q.<sup>as</sup> se verificó su agregación.

Colegio de Malaga. = El Colegio Filosófico de Malaga fue fundado el año de 1611. por el 4.<sup>to</sup> Sr. D. Juan Alonso de

de Moscoso, Catedrático de arif y de Geología; que fue en la  
Universidad de Alcalá, y después Obispo de Guadix, Leon, Malaga  
y electo Arzobispo de Santiago. Fue inaugurado el Colegio  
el día 28. de Julio de dho. año, bajo la advocación de S.  
nias y S.<sup>ta</sup> Paula, Patronas de Malaga, de donde á los seis  
era Obispo el Último. Fundador.

Bienes q.<sup>o</sup> constituyeron su Dotación. = Los bienes con que fue dotado  
este Colegio al tiempo de su fundación consistían en tres  
cientos ochenta y siete fanegas de tierra en terminos de  
las Villas de Aljete y de Rogarras; en un cap.<sup>o</sup> de cen  
so de diez mil ducados contra las casas de lo Infantado  
en veinte y dos mil cuatrocientas cuarenta fanegas de  
trigo en especie; y cinco mil ochocientos sesenta y siete de censo.

Formación de sus Constituciones. = Para la redacción de las Consti  
tuciones comisionó el Venerable Fundador á sus Sobrinos D.<sup>o</sup>  
Santos de Moscoso, Dean de la S.<sup>ta</sup> Iglesia de Malaga  
y primer Rector del Colegio, y habiendo sido aprobada  
por el Nuncio de sus Santidades, se pusieron en prá  
ctica hacia el año de 1.622., época en q.<sup>o</sup> ya se hallaba  
poblado el Colegio y bastante adelantada su fabrica.

Numero de Colegiaturas, y calidades p.<sup>o</sup> obtenerlas. = El núm  
ro de becas que se designaba en las Constituciones era  
de quince: doce Teologas y tres Juristas. De ellas ha  
bían proveer el Colegio diez de las primeras y dos de las  
segundas; y el Patrono de sangre dos Teologas y una  
Jurista. Dicho becas habían de recaer en naturales  
de lo Arzobispado de Toledo, incluyendo las dos de pro  
prietad del Patrono, q.<sup>o</sup> habían de obtenerlas por el  
ter de lo Último. Fundador, ó naturales de la Villa  
de Aljete, y en su defecto de lo Obispado de Malaga;  
dejando cuatro de libre elección. Pero habiendo q.<sup>o</sup>  
faltado en aquella época algunas de las veinte y

que se costeaban, fué preciso suprimir dos de ellas, como tam-  
bién las destinadas por naturales de Málaga, por haber fal-  
tado cuatro mil ducados consignados por sus mantenimientos.  
Quedaron pues reducidas á doce las veas del Colegio; dos  
de presentación, y diez de oposición y de elección; mas por  
lo mucho gastero q.<sup>o</sup> ocasionaba las sumptuosas fabricas del  
Colegio, aun este ultimo número no se halla nunca completo.  
Para ser colegial de Logos debía de ser el q.<sup>o</sup> as-  
pirase á ella Licenciado en Artes, y por Jurista Bachi-  
llero en Leyes ó Cánones.

Dis. de Patronato. = Para ejercer el derecho de Patronato llamo el fun-  
dador á sus sobrinos D. Juan Alonso de Morales y á sus hijos  
y descendientes, profiriendo el varon á la hembra, y el ma-  
yor al menor; y en segundo lugar á D.<sup>a</sup> Isabel María de  
Morales y á sus hijos y descendientes; y en defecto de todos  
llamo á sus parientes en igual modo q.<sup>o</sup> lo hizo á sus  
suos vinculo y aniversario q.<sup>o</sup> estableció en la villa de  
Aljete. Al Patrono concedió el día de presentación de las tres  
veas como anteriormente se ha referido; le constituyó visitador  
del Colegio; le dio facultades en union con esto por aclarar  
las dudas q.<sup>o</sup> pudiesen ocurrir en las constituciones; é im-  
puso al Colegio la obligación de convidarle á comer siem-  
pre q.<sup>o</sup> fuere á visitarle, y si no residiese de continuo en  
Málaga, quando viniere á esta ciudad; y además le se-  
llebaste al pueblo de su residencia la bujerna de las Cu-  
nipación de Nuestra Señora en cada año dos botas de  
ceras blancas, muy bien labradas, con las armas del Cole-  
gio, y de ocho libras de peso.

Reforma del Sr. Medrano. = En el año de 1666. concluidas las reformas  
de la Universidad de Alcalá por el Sr. D. Garcia de Medrano  
del Consejo y llamado de S. M., para á los de los Colegios,  
y uno de los q.<sup>o</sup> vino primeram.<sup>te</sup> fué el de Málaga.  
Las principales disposiciones q.<sup>o</sup> adoptó, fueron, que

se crease una Plaza p.<sup>ta</sup> sus Capellanes con todas las honras  
de Colegial; que los años de vacas fuesen nueve en lugar  
de ocho q.<sup>ta</sup> marcaban las Constituciones, pero sin  
descontar ausencias ni enfermedades, como hasta entonces  
se había hecho; aumentó la nación de los Colegiales, el  
número de familiares, y mandó q.<sup>ta</sup> a aquellos se diese  
cantidad asignada p.<sup>ta</sup> vestuario.

Número de Colegiales. = Cuando se hizo este reforme  
solo había ocho Colegiales, el cual número apenas se  
aumentó en los años siguientes, pudiendo considera-  
rse como el máximo de los Colegiales p.<sup>ta</sup> término  
regular.

Reforma del Sr. Proxar. = Al tiempo de la reforma q.<sup>ta</sup> en 1.<sup>ta</sup>  
hizo de orden del Consejo el Visitador Dr. D.

Proxar, dando cuenta al Gobierno del estado en q.<sup>ta</sup>  
hallaba el Colegio, hizo de él honorífica mención,  
recomendando q.<sup>ta</sup> a la rigida administración y estricta econo-  
mía q.<sup>ta</sup> habían observado los Colegiales se debía el q.<sup>ta</sup>  
las rentas no hubiesen decrecido hasta el punto que

Núm. de Co-  
legiales; y  
rentas. =

habían sucedido en los otros Colegios. Mantenia enton-  
ces el Colegio diez Colegiales, los tres incluso el Proxar  
hucupedes, con total de 20.000 r.<sup>tas</sup> de rentas, proceden-  
te de juros y efectos contra las Villas de Madrid 8.000  
en reditos censales 4.600.; en productos de posesiones  
1.600. r.<sup>tas</sup>; y el importe de 155. fan.<sup>tas</sup> de grano, calculado  
a 32. r.<sup>tas</sup> en 4.990. r.<sup>tas</sup>.

Agregación de los otros Colegios. = En vista de este resultado  
que de parecer se suprimieran los otros Colegios q.<sup>ta</sup>  
lojos q.<sup>ta</sup> había en Alcalá, q.<sup>ta</sup> eran casi nominales, y q.<sup>ta</sup>  
se agregasen al de Mataga. Los Colegios agregados  
fueron.

Colegio de Aragón, núm. de Colegiales y don. de Patronato



te Colegio fue fundada en 1.612. p.<sup>o</sup> el <sup>2.</sup> Ultimo Sr. D. Martin  
Perez de Valenzuela, Obispo de Tarragona, bajo de la  
advocacion de S. Martin y S.<sup>ta</sup> Inmenciana. Se exigieron  
doce Colegiaturas p.<sup>o</sup> naturales del Reyno de Aragon;  
y se nombro Patrono perpetuo al Obispo de Tarragona,  
y en sede vacante, a los laterales de la Seo; y  
Protectores al Ayuntamiento y Comunidad de Baraca,  
de donde era natural el fundador, q.<sup>o</sup> Tambien fue la-  
tegiat mayor de S. Ildefonso y laterales de Milrofia.

Colegio de Lugo, numb. de Colegiaturas y dno. de Patronato. - Fue  
fundado bajo la advocacion de S. Proximo p.<sup>o</sup> el Ultimo  
Sr. D. Fernando Vellozillo, natural de Ayllon y Obi-  
po de Lugo, uno de los Padres del Convento Fridentino.  
Verificase la fundacion el año de 1.569; exigiendo diez  
Colegiaturas para Theologos y Juristas. Instituyo el Pa-  
trona en sus familias p.<sup>o</sup> de orden regular de sucesion; y  
nombro p.<sup>o</sup> Compadrones al Cabildo Cathedral de Lugo,  
a las Villas de Sepulveda, al Alcalde de Ayllon, y  
a sus Abad y Cabildo Eccl.<sup>o</sup>

Colegio de Leon, Colegiaturas y Patronato. - Se fundo en 1.586.  
p.<sup>o</sup> el Ultimo Sr. D. Juan Vrujillo, Colegiat mayor de  
S. Ildefonso, Obispo de Leon, y tambien Padre Fridenti-  
no. Su objeto fue q.<sup>o</sup> estudiaren en el seis Colegiates  
Artes y Theologias p.<sup>o</sup> ocho años; llamando para la obten-  
cion de una a naturales del Obispado de Leon; p.<sup>o</sup> otra  
a los q.<sup>o</sup> lo fueren del de Sigüenza; y las restantes p.<sup>o</sup>  
naturales de Asturias las Viejas, con Villucias de Navan-  
na y de Aragon. Concedio la presentacion de dos de  
ellas a sus Sobrinos D. Fernando Vrujillo, a quien nom-  
bro Patrono, y despues de su muerte a sus parientes.

Numero de Colegiates al tiempo de la incorporacion. - Al tien-  
po de la incorporacion de los repetidos Colegios era in-  
significante el numero de Colegiates. El de Lugo tenia

cuatro, de los cuales pararon dos al de Málaga. En el de Aragón no había más q.<sup>o</sup> el Rector, q.<sup>o</sup> hacía más de un año q.<sup>o</sup> se hallaba ausente, y no quiso reconocer al Sr. Visitador Proxí; y en el de <sup>Leon</sup>Lugo no había ninguno, y el Colegio se hallaba á cargo de un huésped.

Estado de sus Rentas. — El estado de sus rentas no podía ser más deplorable. Las del de Aragón de resultas de la reducción de censos y coniguas sobre las comunidades de Darses se reducían á 2.520. r. 12. m.; p.<sup>o</sup> tenía de muchas deudas p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> contentaba los quados á los Colegiales. El de Lugo, que en su origen tenía un capital de quince mil ducados, se hallaba reducido á 5.200. r. 8. m. cada p.<sup>o</sup> quinquenio, pues los Patronos con quienes tenían que continuar pleitos los Colegiales, no embriaban todos los años iguales cantidades, sino las que querían. El de Leon, tubo en sus principios seis sueltos, número ciento sesenta y cuatro mil, cuatrocientos veinte y tres mil., á los cuales agregó luego el Fundador 9.384. ducados: al tiempo de la agregación se hallaba reducido su renta á 2.870. r. 4. m.

Resultados de la reunión de este Colegio. — No fue muy ventajosa al Colegio de Málaga la incorporación de los tres Colegios citados, segun se deduce de los estados de sus rentas lo fue menos p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> habiéndose llevado á mal algunas de las cosas del Reforme, aun aquellas dejaron de obrar. Los Patronos de Lugo envolvieron al Colegio en otros litigios. El de Aragón no tenía archivo, todas las escrituras se hallaban en poder de los Patronos, y en espacio de muchos años no se tubo nada. Quedaron pues reducidas las rentas de los tres Colegios á los alquileres de los edificios y á los productos de algunas otras fincas en las inmediaciones de Alcalá.

Principales reformas hechas p.<sup>o</sup> el Sr. Boraf. = Las principales reformas que introdujo el Sr. Viñatador Boraf fueron reducir á diez el número de las Boraf de Malaga, dejando ocho al Colegio p.<sup>o</sup> proveerlas p.<sup>o</sup> oposición, y las otras dos al Patrono para su presentación. Además mandó posteriormente que los Patronos de los Colegios agregados presentasen una vea p.<sup>o</sup> cada doscientos ducados q.<sup>o</sup> produjeren anualmente las rentas de sus respectivos patronatos: creó un Rector Mantentista, y rebajó las raciones de los colegiales á dos libras de pan y una de carne.

Estado del Colegio después del reforme. Varias fueron las desordenes q.<sup>o</sup> ocurrieron después de esta incorporación y reforme. El Rector mantentista nombrado, tubo q.<sup>o</sup> abandonar el Colegio, y fué preciso habilitar al Colegio mas antiguo p.<sup>o</sup> Rector interino: catumbre q.<sup>o</sup> con muy pocas interrupciones le siguió hasta principios de este siglo. No había constituciones á que atenerse, pues las primitivas habían sido derogadas ó habían caído en desuso; el reforme interino del Sr. Boraf no abarcaba mas que algunos puntos, notos mas esenciales de Gobierno; y otras constituciones q.<sup>o</sup> trata de introducir el Viñatador Lucas Lopez, no se pudieron plantear por que lo repugnaron los colegiales, y no llegó el caso de q.<sup>o</sup> decidiera el Consejo.

Estado del Colegio con motivo de las Guerras de la Independencia. = Durante las Guerras de la Independencia el Colegio vivió de cuartel, y al regresar los colegiales el año de 1813. le hallaron en tal disposición que para reparar algunos tanto el edificio fue preciso vender la plata que se había podido salvar, último resto de sus paradas granderas. El estado de las rentas era tal que hasta el año de 1831, apenas

pudo mantener el Colegio mas q.<sup>o</sup> dos bnf.

Supresión del Colegio en 1.824. e incorporación de sus rentas a la Universidad. = Habiéndose trasladado en esta época la Universidad de Alcalá a Madrid, los Colegiales se vinieron a las Cortes a continuar sus carreras; habiéndose asignado con asistencia del Virreyador ordinario diez v. diarias para sus mantenimientos. A poco tiempo fue suprimido el Colegio y se entregaron sus rentas y efectos al Dr. D. Joaquín Lumbrales. Continuó lo q.<sup>o</sup> sucedió hasta 1.824., pues de los dos Colegios que había entonces, el uno ya no volvió al Colegio, y el otro no tubo tiempo de consignarlo.

Estado del Colegio desde 1.824. a 1830. = Las Rentas del Colegio hasta 1.830. continuaron sufragando tan solo para mantener de dar a tres Colegiales cuando mas. Valieron a tanto infructuosamente de un arreglo con los Patronos de la go, q.<sup>o</sup> se ocurran con las quemas del archivo de Bayona, durante las guerras de la Independencia. Las de Aragón quedaron reducidas a 1.000 v. cada bien en los Congresos sobre las Comendades de Navarra. Pero la go q.<sup>o</sup> se alquila el edificio del Colegio al del Cuerpo de Artillería, se proveyeron tres bnf. mas, de modo que numeren cinco Colegiales y un portineta.

Derecho de patronato desde 1.824. = Los Patronos del Colegio agregador no han hecho presentación alguna desde 1.824., a recepción del de Lugo q.<sup>o</sup> hizo una. El de Lugo ha provisto tres de las diez bnf. que se han de dar desde aquellas fechas hasta el año de 1.831., y pretendió proveer mas, alegando que sus dos bnf. debían estar siempre completas; y no habiendo accedido el Colegio dio motivo a cuestiones y litigios.

Regimen del Colegio. = El regimen del Colegio, despues de la de la Independencia, puede decirse que fue el siguiente,

siéndole con preferencia á las constituciones primitivas esta-  
dola que no estaba expresam<sup>te</sup> derogada. Los Rectores han  
sido los colegiales mas antiguos á die ingressus, con mas  
emolumentos q.<sup>o</sup> 24. r. mensuales p.<sup>o</sup> sus y una, braseros  
en el invierno, y las habitaciones renovadas por los colegios.  
Ademas tenían como los demas colegiales las llamadas  
duplas, q.<sup>o</sup> eran unas extraordinarias en los dias de fier-  
ta, cobrándose en dinero 20. r. como equivalente.

Traslacion de la Universidad á Madrid en 1.837. = Cuando se  
trata de definitivamente la Universidad á esta corte, los  
cuatro colegiales que habian entonces determinaron venir  
á continuar su carrera; y se asignaron diez r. diarios  
en tiempo de curso, con anuencia del Sr. Vicario ordi-  
nario, y siguiendo las practicas de lo q.<sup>o</sup> se habia hecho en  
1.831. Todas las cantidades que han ingresado en su poder se  
han repartido entre los cuatro colegiales por partes igua-  
les; mas en 1.839. habiendo ocurrido varios gastos en viajes,  
corros y algunas diligencias se asignaron al Rector 500. r.  
anuales para <sup>los</sup> gastos de este genero q.<sup>o</sup> pudiesen ocurrir.

¿quien corresponde el d<sup>o</sup>. de Patronato en la actualidad. = Segun se de-  
duce de lo q.<sup>o</sup> anteriorm<sup>te</sup> se ha manifestado de Patronato  
del colegio titulado de Malaga se es unico q.<sup>o</sup> se ha ejer-  
cido sin interrupcion; y aun es el unico q.<sup>o</sup> se hallaba en  
el caso de ejercicio, p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> los bienes de los demas cole-  
gios ó se hallan reducidos á la nulidad; ó sus produc-  
tos no llegan á los doscientos ducados q.<sup>o</sup> segun el re-  
forme del Sr. Pujas, debieran producir p.<sup>o</sup> cada mesa  
q.<sup>o</sup> se presentare. Segun las noticias facilitadas por  
el colegio de d<sup>o</sup>. de Patronato del referido colegio  
corresponde en la actualidad al Sr. D. Leon Ortiz y  
Harfau y Morcas, vecino de la Villa de Sijete, es-  
mo pariente del fundador, y el cual tiene recla-

mada la indemnización correspondiente.

Colegiales orientales al tiempo de la incorporación a la Universidad de Madrid. = Los Colegiales orientales al tiempo de hacerse la incorporación de los bienes y rentas de los relacionados Colegios a la Universidad de esta Capital en 4. de Nov. último, lo eran el Dr. D. Santiago Martínez, q.º principis subsecas en 15. de Febrero de 1.835 y ha debido concluir en 14. del mismo mes del año siguiente, habiendo seguido la carrera de Teología, y graduándose en ella con arreglo a las constituciones de los Colegios y hallándose en el presente año académico usando el octavo año de Jurisprudencia; y el Sr. D. Bonifacio Albarrán q.º comenzo en 5. de Diciembre de 1.836, y terminó en 4. del mismo mes y año de 1.845, hallándose en su octavo año de Teología. Mas se acuerda al Dr. D. Vicente Latorre, q.º cumplió sus Colegiaturas en D.D. de Lep. del año pasado de 1.843., graduado también en Teología, y q.º en la actualidad cursa el 3.º año de Jurisprudencia, la cantidad de 26 bo. 4, resto de lo q.º debió de percibir por honor de alimentos y como Rector antiguadas de los Colegios

Bienes q.º constituyen en la actualidad la Dotación de este Colegio. = Los bienes q.º constituyen la Dotación de este Colegio con determinación de cada uno y expresión de Predio rentas, estancias y censos son los q.º aparecen de los Estados adjuntos señalados con los num. 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 11.º y del volumen n.º 12. Entre ellos existen varios, cuyo <sup>valor</sup> ~~precio~~ es desconocido, y sobre los cuales se practicaron las oportunas diligencias en averiguación apareciendo los q.º se hallan en este caso de los mismos Estados, y en la cuenta q.º se refiere a las notificaciones citadas p.º el Administrador. En este caso se hallan la mayor parte de los bienes q.º constituyen en la actualidad la dotación de los Colegios de Lugo y de Orense.

mas como no sea justo q.<sup>o</sup> estos bienes permanezcan en el abandono y en el olvido se haran las averiguaciones oportunas acerca de sus paraderos y estados. Finalm<sup>te</sup> pertenecian a este Colegio los muebles y efectos q.<sup>o</sup> aparecen de los Estados Venalados con los numeros 12. y 13. de los cuales se han trasladado a la Universidad de estos Reinos, conforme a lo prevenido en R.<sup>o</sup> orden de R.R. de 17. de Mayo de 1763. los designados con el num.<sup>o</sup> 12., mandandose tasar y vender los del num.<sup>o</sup> 13., y cuyo producto sera insignificante.

Administracion de los bienes. = La administracion de los bienes y rentas esta encargada a D. Jose Hernandez Manero, vecino de Alcala, fue nombrado p.<sup>o</sup> este cargo en R. de R.R. de 1. de Mayo de 1766.; asumiendo su responsabilidad con bienes evaluados en 30.000. r.<sup>o</sup> Se le asigno p.<sup>o</sup> este trabajo un 10. p.<sup>o</sup> de las cobranzas que hiciera de los atrasos que resultasen a favor del Colegio hasta fin de Diciembre de 1767.; un 12. p.<sup>o</sup> de los que aparecieren desde este dia hasta igual de 1. de Mayo de 1768.; y desde este en adelante un 7. p.<sup>o</sup>. Las escrituras de obligaciones se hicieron p.<sup>o</sup> diez años, mas habiendo concluido este periodo se prorogaron p.<sup>o</sup> otros diez años mas; sin mas variacion que la de asignarle el 7. p.<sup>o</sup> en vez del 4. que percibia p.<sup>o</sup> las cobranzas del alquiler del Colegio que habitaban los artilleros; habiendose hecho otra prorogacion p.<sup>o</sup> iguales terminos y condiciones q.<sup>o</sup> principiaron en R. de R.R. de 1. de Mayo de 1778.

Cuentas. = Tan luego como se verifico la incorporacion de los bienes y rentas de la nombrada Colegio a la Universidad de estos Reinos, se pidieron cuentas al Pector antiguo D. Santiago Martinez, y a los enunciados Administradores. El primero contesto q.<sup>o</sup> no habiendo ingrosado en su poder cantidad alguna, durante el tiempo de su Pectorado p.<sup>o</sup> haberse hallado intervinidas las ren-

tas en virtud de providencia ~~firmada~~ dictada p.<sup>o</sup> de Sr. Dr. D. D. Lorenzo Comisionado p.<sup>o</sup> la Universidad de esta Corte, fecha 4. de Mayo del 1642; y que las últimas hasta iguales fechas habían sido formadas p.<sup>o</sup> su antecesor Sr. D. Nicomedes de Suenete y aprobadas p.<sup>o</sup> de visitador ordinario. Lo segundo las heo presentado en BB. de Abril últimos, compramiendo de 1.<sup>o</sup> de Enero á fin de Diciembre de 1642, siendo el valor que en ellas figura 11.492. r.<sup>o</sup> 9. mrs. vno., y las Dotas 15.130. r.<sup>o</sup> 12. mrs., y p.<sup>o</sup> consecuencia el alcance á las favor 1640. r.<sup>o</sup> 4. mrs.; mas desde luego llamo la atención que las rentas no hayan abarado desde los épocas de las retenciones de las rentas; y q.<sup>o</sup> no obstante esta retención se hayan hecho obras y otros gastos sin obtener las debidas autorizaciones.

El quanto he podido deducir después de un propio examen de la multitud desordenada de papeles q.<sup>o</sup> obran en mi poder, y quanto creo que podría conducir á determinar los derechos de Patronato, los de los Colegiales, y los bienes de las Dotaciones del Colegio en mucha parte perdidos ó abandonados.

Madrid 28. de Mayo del 1644.

Castro Sr. Coronado